

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia No. 11001 40 03 057 2022-00748-00

No se tendrá en cuenta la notificación realizada a la dirección electrónica edumarin5816@gmail.com dado que la parte ejecutante no dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, concretamente a la prueba donde se evidencie que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el sujeto a notificar (artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 "*particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar*"). Requisito que no se cumple con el pantallazo aportado visible en el archivo 10, porque es una manifestación que se desconoce quien la hace y no aparece que provenga del ejecutado, sino que es un acto discrecional del acreedor.

Por la parte ejecutante inténtese la notificación de la ejecutada en los términos del artículo 291 y 292 del C.G. del P., en las dirección que se reporta como el lugar de trabajo del ejecutado.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baad24e68e3ffe7ec244492e1b6ed8a9310633c4b8b070dabe487211bb669810**

Documento generado en 18/01/2024 06:30:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>